

Es copia fidel i exacta de l'original
o que fa referència.

Palma, 03/02/2012

La funcionaria

Irene Martín Magraner

Palma, dia 13 de juny de 2006.

La Hble. Sra. Margarita Isabel Cabrer González, Consellera d'Obres Públiques, Habitatge i Transports del Govern de les Illes Balears.

El Hble. Sr. José Juan Cardona, Conseller de Comerç, Industria i Energia del Govern de les Illes Balears.

El Sr. Rafael Ramón Pons Vidal, Director-Gerente de Serveis Ferroviaris de Mallorca, empresa pública adscrita a la Conselleria d'Obres Públiques, Habitatge i Transports del Govern de les Illes Balears.

Y el Sr. Pere Pau Mesquida Vich, Presidente del Patronato de la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç.

INTERVIENEN

La Hble. Sra. Margarita Isabel Cabrer González, por razón de su cargo, nombrada por Decreto 7/2003, de 30 de junio, del President del Govern de las Illes Balears y actuando en este acto en virtud de lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

El Hble. Sr. José Juan Cardona, por razón de su cargo, nombrado por Decreto 7/2003, de 30 de junio, del President del Govern de las Illes Balears y actuando en este acto en virtud de lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

El Sr. Rafael Ramón Pons Vidal, en nombre y representación de SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA, con C.I.F. Q-5750006-H, estando expresamente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión de fecha 28 de marzo de 2006.

El Sr. Pere Pau Mesquida Vich, por razón de su cargo, conforme queda acreditado en el expediente, en nombre y representación de la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç, con C.I.F. G-07961964 y domicilio en el centre Tecnològic Can Domenge, calle Soldat Arrom Cuart, 1, local C3, de Palma.

EXPONEN



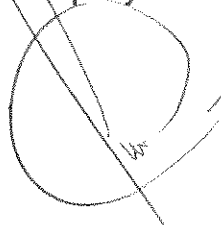
Miquel Àngel Magraner

- I. Que la Conselleria d'Obres Públiques, Habitatge i Transports, de acuerdo con sus competencias, orienta su actuación al fomento y promoción del uso del transporte público.
- II. Que la Conselleria de Comerç, Industria i Energia, de acuerdo con sus competencias, orienta su actuación al fomento del comercio.
- III. Que por Decreto 10/1994, de 13 de enero, se creó la empresa pública, Serveis Ferroviaris de Mallorca, como entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de las previstas en el artículo 1 de la Ley 3/1989, de 29 de marzo, de Entidades Autónomas y Empresas Públicas y Vinculadas a la CAIB y tiene como finalidad institucional gestionar y explotar los servicios ferroviarios de las Illes Balears, pudiendo realizar las obras y servicios y levantar las líneas ferroviarias que el Govern de les Illes Balears le encomiende.
- IV. Que la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç Balear tiene como objeto el fomento de la economía, la investigación y el impulso de nuevas iniciativas empresariales en el sector del comercio. En este campo, la Fundación ha proyectado una campaña de promoción del comercio, basada en la utilización del transporte público ferroviario, a la vez que ha alcanzado acuerdos para disponer de una publicación periódica gratuita, orientada también a la promoción del comercio, que se utilizaría como eje de difusión y potenciación de la campaña objeto de este convenio.

En consideración a lo expuesto, vista la conveniente y beneficiosa repercusión para el interés público y con la finalidad de establecer la colaboración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la empresa pública Serveis Ferroviaris de Mallorca y la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç para desarrollar una campaña de fomento del comercio, basada en la utilización del transporte público, las partes suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- La Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç, en colaboración con la Conselleria d'Obres Públiques, Habitatge i Transports, la Conselleria de Comerç, Industria i Energia y Serveis Ferroviaris de Mallorca desarrollará una campaña de fomento del comercio, basada en la utilización del transporte público. Dicha campaña consistirà en que los comercios adheridos



a la misma regalarán billetes de tren o de tren+bus a sus clientes, para que los usen para nuevas visitas a su establecimiento.

SEGUNDA.- Serveis Ferroviaris de Mallorca procederà a aplicar medidas de descuento en el precio del bitllete de tren y de tren+bus que se detallan en el anexo 1 del presente convenio.

Los billetes correspondientes al indicado cuadro de descuentos sobre tarifa serán exclusivamente distribuidos a través de la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç, sin perjuicio de los acuerdos que pueda suscribir con empresas para la difusión y promoción de la campaña objeto del presente convenio y para la adhesión de comercios a la misma.

TERCERA.- La Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç distribuirà los billetes exclusivamente entre los comercios adheridos a la campanya.

El precio de los billetes emitidos para esta campaña sera satifecho por los comercios adheridos, que los adquiriran en talonarios de 10, 20, 50 o 100 billetes a través de la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç.

Serveis Ferroviaris de Mallorca facilitarà un fondo de 100.000 billetes a la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç para su venta a los comercios adheridos. La constitución y mantenimiento del indicado fondo no requiere desembolso previo por parte de la Fundación, ya que el pago de los billetes a SFM se efectuará una vez hayan sido adquiridos por los comercios adheridos, efectuándose las correspondientes liquidaciones en la forma y con la periodicidad que se determine de mutuo acuerdo. Al finalizar la campaña, con la última liquidación de cierre, se devolverán a SFM los billetes no distribuidos.

CUARTA.- Cualquier modificación de tarifas que pueda aplicar SFM, respetara la media de descuentos establecida en el anexo 1 y la validez de los billetes distribuidos.

QUINTA.- Queda expresamente prohibida la venta al público de los billetes objeto de esta campaña por parte de los comercios adheridos a la misma.

SEXTA.- El modelo de billetes será el aprobado por SFM y contendrá las normas de uso y validez de los mismos, además de la imagen de la campaña que se determine de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA.- La Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç desarrollará las acciones publicitarias para dar a conocer la campaña de promoción objeto de este convenio y para la adhesión de comercios a la misma.

El diseño de la campaña será determinado de mutuo acuerdo y en ella se hará constar la colaboración de las entidades firmantes de este convenio.

Es còpia fidel i exacta de l'original
a què fa referència.

Palma, 03/02/2012
La Funcionaria

La Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç se obliga igualmente a que el periódico gratuito que se edite para la promoción del comercio, de acuerdo con las acuerdos que suscriba al efecto, incluya la difusión y promoción de la campaña objeto de este convenio.

OCTAVA.- La Conselleria de Comerç, Industria i Energíia prestarà su apoyo institucional y, colaborará en la forma que se determine, en la difusión y promoción de la campaña objeto de este convenio y para la adhesión de comercios a la misma.

NOVENA.- La Conselleria d'Obres Públiques Habitatge i Transports y SFM autorizan el desarrollo de dicha campaña y la distribución de material promocional relacionado con la misma en todas las instalaciones y material móvil del sistema público de transporte dependiente de la Conselleria; entendiéndose por el mismo, a efectos de este convenio, el formado por SFM y el transporte público interurbano por carretera.

Expresamente se establece que el personal que desarrolle o intervenga en las mencionadas acciones de difusión de la campaña no podrán interferir en las seguridad de las operaciones ferroviarias.

Para la ejecución de las indicadas acciones de promoción, a solicitud de la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç, se expediran los correspondientes pases de libre circulación por parte de SFM.

DECIMA.- En las mismas condiciones indicadas en la cláusula anterior, para potenciar la eficacia derivada del compromiso promocional establecido en el párrafo tercero de la cláusula séptima, la Conselleria d'Obres Públiques Habitatge i Transports y SFM autorizan a la Fundació Institut Balear per a la Investigació del Comerç la distribución del mencionado periódico gratuito orientado a la promoción del comercio en todas las instalaciones y material móvil del sistema público de transporte dependiente de la Conselleria.

Dicha autorización es gratuita, y exclusiva en todo el material móvil del sistema de transporte público dependiente de la Conselleria, durante la vigencia del presente convenio; quedando condicionada únicamente a que en dicho periódico, además del cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero de la cláusula séptima, se reserve siempre un espacio equivalente a una página, para los contenidos que determine la Conselleria d'Obres Públiques, Habitatge i Transports, para la promoción del transporte público u otras informaciones de interés y/o publicidad institucional.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, quedando tácitamente prorrogado a su vencimiento por periodos de un año si ninguna de las partes lo denuncia.

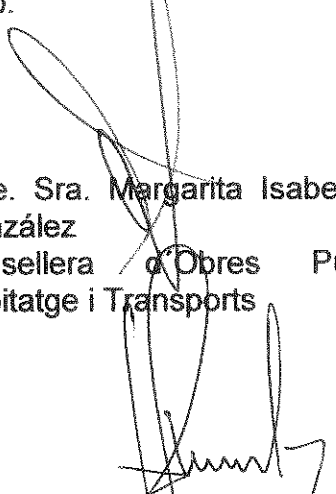
DUODÉCIMA.- Para la resolución de cualquier cuestión que pudiese suscitarse entre las partes firmantes para la interpretación o aplicación del presente

Es copia fiel i exacta de l'original
a què fa referència.

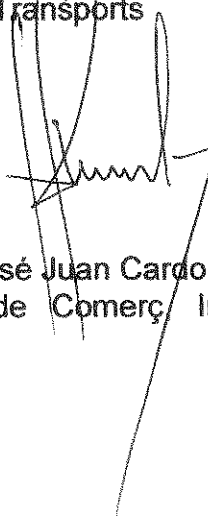
Palma, 03/02/2012
La Fundació

convenio la mismas se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

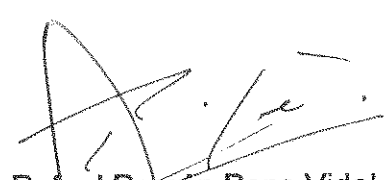
Así lo dicen y otorgan los comparecientes, firmando cada uno de ellos el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el día y lugar señalados al inicio.



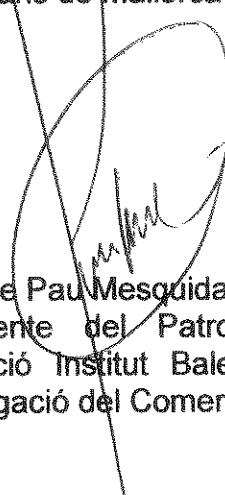
Hble. Sra. Margarita Isabel Cabrer
González
Consellera d'Obres Públiques,
Habitatge i Transports



Hble. Sr. José Juan Cardona
Conseller de Comerç, Indústria i
Energia



Sr. Rafael Ramón Pons Vidal
Director-Gerente de Serveis
Ferroviaris de Mallorca



Sr. Pere Pau Mesquida Vich
Presidente del Patronato de la
Fundació Institut Balear per a la
Investigació del Comerç.

Es copia: una: copia de l'original
a què fa referència.

Palma, 03/02/2012

La funcionària



Irene Martín Magraner

PRECIOS IBI COMERC - BILLETE SENCILLO

TRAMOS KM	BILLETE SENCILLO TREN	IBI COMERC	DTO. %
0 - 10	0,65	0,50	-23,08
11 - 13	0,70	0,50	-28,57
14 - 16	0,90	0,50	-44,44
17 - 19	1,05	0,50	-52,38
20 - 22	1,25	0,50	-60,00
23 - 25	1,40	0,50	-64,29
26 - 28	1,60	1,00	-37,50
29 - 31	1,80	1,00	-44,44
32 - 34	1,95	1,00	-48,72
35 - 37	2,10	1,00	-52,38
38 - 40	2,30	1,00	-56,52
41 - 43	2,45	1,00	-59,18
44 - 46	2,65	1,00	-62,26
47 - 49	2,85	1,80	-36,84
50 - 52	3,00	1,80	-40,00
53 - 55	3,20	1,80	-43,75
56 - 58	3,35	1,80	-46,27
59 - 61	3,55	1,80	-49,30
62 - 64	3,70	1,80	-51,35

Descuento Medio	-45,46
	-51,57
	-44,58

BILLETE SENCILLO TREN+BUS	IBI COMERC	DTO. %
1,00	0,70	
1,00	0,70	
1,00	0,70	
1,05	0,70	
1,25	0,70	
1,40	0,70	
1,60	1,20	
1,80	1,20	
1,95	1,20	
2,10	1,20	
2,30	1,20	
2,45	1,20	
2,65	1,20	
2,85	2,00	-29,82
3,00	2,00	-33,33
3,20	2,00	-37,50
3,35	2,00	-40,30
3,55	2,00	-43,66
3,70	2,00	-45,95
3,90	2,00	-48,72
4,05	2,00	-50,62
4,25	2,00	-52,94
4,40	2,00	-54,55

Descuento Medio	
	-43,74

BILLETE SENCILLO TREN+BUS	IBI COMERC	DTO. %
1,25	0,70	
1,25	0,70	
1,25	0,70	
1,25	0,70	
1,25	0,70	
1,40	0,70	
1,60	1,20	
1,80	1,20	
1,95	1,20	
2,10	1,20	
2,30	1,20	
2,45	1,20	
2,65	1,20	
2,85	2,00	-29,82
3,00	2,00	-33,33
3,20	2,00	-37,50
3,35	2,00	-40,30
3,55	2,00	-43,66
3,70	2,00	-45,95
3,90	2,00	-48,72
4,05	2,00	-50,62
4,25	2,00	-52,94
4,40	2,00	-54,55

Descuento Medio	
	-43,74

Es copia fidel i exacta de l'original a que fa referència.

Palma, 08/02/2012

La hincoraria

Irene Martín Magraner

	PALMA																																		PRECIOS BILLETE SENCILLO																																	
Son Oliva	0,65 Son Oliva																																																																			
Son Fuster	0,65 0,65 Son Fuster																																																																			
Verge de Lluc	0,65 0,65 0,65 Verge de Lluc																																																																			
Pont d'Inca	0,65 0,65 0,65 0,65 Pont d'Inca																																																																			
Pont d'Inca Nou	0,65 0,65 0,65 0,65 0,65 Pont d'Inca Nou																																																																			
Polig. Marratxi	0,65 0,65 0,65 0,65 0,65 Polig. Marratxi																																																																			
Marratxi	0,65 0,65 0,65 0,65 0,65 Marratxi																																																																			
Santa Maria	0,90 0,90 0,70 0,70 0,70 0,65 0,65 0,65 Santa Maria																																																																			
Estació Consell-Alaró	1,05 1,05 0,90 0,90 0,90 0,70 0,70 0,65 Estació Consell-Alaró																																																																			
Binissalem	1,25 1,25 1,25 1,05 1,05 0,90 0,90 0,90 0,65 Binissalem																																																																			
Lloseta	1,80 1,80 1,40 1,40 1,40 1,25 1,25 1,05 0,70 Lloseta																																																																			
INCA	1,80 1,80 1,60 1,60 1,60 1,40 1,40 1,25 0,90 INCA																																																																			
Llubi	2,30 2,10 2,10 2,10 1,95 1,80 1,80 1,80 1,40 Llubi																																																																			
Muro	2,45 2,45 2,45 2,30 2,30 2,10 2,10 2,10 1,60 Muro																																																																			
SA POBLA	2,65 2,65 2,65 2,45 2,45 2,30 2,30 2,30 1,80 SA POBLA																																																																			
Sineu	2,45 2,45 2,45 2,30 2,30 2,10 2,10 2,10 1,60 Sineu																																																																			
Sant Joan	2,65 2,65 2,45 2,45 2,45 2,30 2,30 2,10 1,80 Sant Joan																																																																			
Petra	3,20 3,20 3,00 3,00 3,00 2,85 2,85 2,65 Petra																																																																			
MANACOR	3,70 3,70 3,70 3,55 3,55 3,35 3,35 3,35 MANACOR																																																																			
Consell Poble																																																																				
Alaró Poble																																																																				
Santa Eugènia																																																																				
Biniàli-Ses Alqueries																																																																				
Sencelles																																																																				
Costitx																																																																				
Pla de na Tesa																																																																				
Es Garrovers																																																																				
Hospital Son Llàtzer																																																																				
Pòrtol																																																																				
Festival Park																																																																				
Selva																																																																				
Caimari																																																																				
Moscari																																																																				
Lluc																																																																				
Campanet																																																																				
Búger																																																																				
Mancor																																																																				
Biniamar																																																																				
Pollença																																																																				
Port de Pollença																																																																				
Llenaire																																																																				
Muro Poble																																																																				
Sta. Margalida																																																																				
Can Picafort																																																																				
Sant Joan Poble																																																																				
Llubi Poble																																																																				
Maria																																																																				
Ariany																																																																				

Irene Martin Magraner

PALMA

Program 2: the 20

Es copia fidel i exacta de l'original
a què se referència.

Palma, 03/02/2012
La funcionaria

Irene Martín Magraner

PALMA		Son Oliva		Son Oliva		%DESCUENTO RESULTANTE SOBRE BILLETE SENCILLO	
Son Oliva	-23,08	Son Oliva	-23,08	Son Oliva	-23,08	Son Oliva	-23,08
Son Fuster	-23,08	Son Fuster	-23,08	Son Fuster	-23,08	Son Fuster	-23,08
Verge de LLuc	-23,08	Verge de LLuc	-23,08	Verge de LLuc	-23,08	Verge de LLuc	-23,08
Pont d'Inca	-23,08	Pont d'Inca	-23,08	Pont d'Inca	-23,08	Pont d'Inca	-23,08
Pont d'Inca Nou	-23,08	Pont d'Inca Nou	-23,08	Pont d'Inca Nou	-23,08	Pont d'Inca Nou	-23,08
Polig. Marratxi	-23,08	Polig. Marratxi	-23,08	Polig. Marratxi	-23,08	Polig. Marratxi	-23,08
Marratxi	-23,08	Marratxi	-23,08	Marratxi	-23,08	Marratxi	-23,08
Santa Maria	-44,44	Santa Maria	-44,44	Santa Maria	-44,44	Santa Maria	-44,44
Estació Consell-Alaró	-52,38	Estació Consell-Alaró	-52,38	Estació Consell-Alaró	-52,38	Estació Consell-Alaró	-52,38
Binissalem	-60,00	Binissalem	-60,00	Binissalem	-60,00	Binissalem	-60,00
Lloseta	-37,50	Lloseta	-37,50	Lloseta	-37,50	Lloseta	-37,50
INCA	-44,44	INCA	-44,44	INCA	-44,44	INCA	-44,44
Liubi	-56,52	Liubi	-56,52	Liubi	-56,52	Liubi	-56,52
Muro	-59,18	Muro	-59,18	Muro	-59,18	Muro	-59,18
SA POBLA	-62,26	SA POBLA	-62,26	SA POBLA	-62,26	SA POBLA	-62,26
Sineu	-59,18	Sineu	-59,18	Sineu	-59,18	Sineu	-59,18
Sant Joan	-62,26	Sant Joan	-62,26	Sant Joan	-62,26	Sant Joan	-62,26
Petra	-43,75	Petra	-43,75	Petra	-43,75	Petra	-43,75
MANACOR	-51,35	MANACOR	-51,35	MANACOR	-51,35	MANACOR	-51,35
Consell Poble	-44,00	Consell Poble	-44,00	Consell Poble	-44,00	Consell Poble	-44,00
Alaró Poble	-50,00	Alaró Poble	-50,00	Alaró Poble	-50,00	Alaró Poble	-50,00
Santa Eugènia	-44,00	Santa Eugènia	-44,00	Santa Eugènia	-44,00	Santa Eugènia	-44,00
Biniàli-Ses Alqueries	-50,00	Biniàli-Ses Alqueries	-50,00	Biniàli-Ses Alqueries	-50,00	Biniàli-Ses Alqueries	-50,00
Sencelles	-38,46	Sencelles	-38,46	Sencelles	-38,46	Sencelles	-38,46
Costitx	-42,86	Costitx	-42,86	Costitx	-42,86	Costitx	-42,86
Pla de na Tesa	-44,00	Pla de na Tesa	-44,00	Pla de na Tesa	-44,00	Pla de na Tesa	-44,00
Es Garrovers	-44,00	Es Garrovers	-44,00	Es Garrovers	-44,00	Es Garrovers	-44,00
Hospital Son Llàtzer	-44,00	Hospital Son Llàtzer	-44,00	Hospital Son Llàtzer	-44,00	Hospital Son Llàtzer	-44,00
Pòrtol	-44,00	Pòrtol	-44,00	Pòrtol	-44,00	Pòrtol	-44,00
Festival Park	-44,00	Festival Park	-44,00	Festival Park	-44,00	Festival Park	-44,00
Selva	-42,86	Selva	-42,86	Selva	-42,86	Selva	-42,86
Caimari	-47,83	Caimari	-47,83	Caimari	-47,83	Caimari	-47,83
Moscari	-47,83	Moscari	-47,83	Moscari	-47,83	Moscari	-47,83
Liuc	-29,82	Liuc	-29,82	Liuc	-29,82	Liuc	-29,82
Campanet	-47,83	Campanet	-47,83	Campanet	-47,83	Campanet	-47,83
Búger	-51,02	Búger	-51,02	Búger	-51,02	Búger	-51,02
Mancor	-42,86	Mancor	-42,86	Mancor	-42,86	Mancor	-42,86
Biniàmar	-47,83	Biniàmar	-47,83	Biniàmar	-47,83	Biniàmar	-47,83
Pollença	-43,66	Pollença	-43,66	Pollença	-43,66	Pollença	-43,66
Port de Pollença	-50,62	Port de Pollença	-50,62	Port de Pollença	-50,62	Port de Pollença	-50,62
Llenaire	-52,94	Llenaire	-52,94	Llenaire	-52,94	Llenaire	-52,94
Muro Poble	-53,85	Muro Poble	-53,85	Muro Poble	-53,85	Muro Poble	-53,85
Sta. Margalida	-35,48	Sta. Margalida	-35,48	Sta. Margalida	-35,48	Sta. Margalida	-35,48
Can Picafort	-50,00	Can Picafort	-50,00	Can Picafort	-50,00	Can Picafort	-50,00
Sant Joan Poble	-33,33	Sant Joan Poble	-33,33	Sant Joan Poble	-33,33	Sant Joan Poble	-33,33
Liubi Poble	-51,02	Liubi Poble	-51,02	Liubi Poble	-51,02	Liubi Poble	-51,02
Maria	-33,33	Maria	-33,33	Maria	-33,33	Maria	-33,33
Ariany	-37,50	Ariany	-37,50	Ariany	-37,50	Ariany	-37,50

DESCUENTO MEDIO

-40,25